Suscrición.

En la capital. . . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. semtr.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extranjero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.º

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias excepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.º 3.625

JUEVES 25 OCTUBRE DE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 22.—No contiene disposición alguna de interés general.

El muerto resucitado.

(Continuación.)

El señor Izquierdo, que, aunque sordo, no es mudo, advierte á la presidencia que él había entendido no podía hacerse esto, por lo cual renunció á leer su juicio, escrito y preparado como el del Sr. Monge.

El fiscal vino á darle la razón casi inmediatamente, pues habiendo pedido el señor Izquierdo se le expusiera por escrito una pregunta que no entendía bien, iba ya el presidente á acceder á su ruego, cuando se interpuso el fiscal entre la solicitud y la concesión, diciendo muy oportunamente:

—Eso no puede ser; no hay derecho á recibir escritas las preguntas, que por eso se llama *juicio oral* este procedimiento.

La lección fue aceptada por el presidente.

Otro incidente: dando el público inequívocas señales de impaciencia, durante el largo informe del señor Monge, éste, algo desconcertado, exclamó: «No me arredra arrostrar las iras populares.» Este arranque no podía ser más intempestivo, porque no había tales iras, sino cansancio, caso muy frecuente cuando el público que vá en busca de emociones se encuentra con un orador de cuerda inacabable. El señor Monge es, no obstante, un hombre instruido.

Despues se sometió al juicio de los mismos señores la consulta de si la cicatriz que el procesado presenta en un brazo puede ser de quemadura; afirmanlo Izquierdo, Maurin y Pérez Solís, annque éste discrepa del segundo en si fué de cuarto, en vez de tercer grado, la quemadura.

El señor Monge opina que la cicatriz no ha podido ser ocasionada por quemadura, alegando en apoyo de su opinión el sitio y la forma de la citada cicatriz, que es elíptica; la juzga ocasionada por fractura ó por balazo.

El abogado defensor interviene preguntando á los peritos médicos si aquella cicatrización ha podido obtenerse artificialmente, y en esto convienen los cuatro que no pudo ser así.

Preguntados á que causa obedece la retracción del tendón de Aquiles que se nota en la pierna derecha del procesado, cree el Sr. Monge que es un fenómeno congénito; los otros tres señores, ocasionado por enfermedad.

Los peritos calígrafos.

Eran cuatro tambien: los profesores de instrucción primaria de esta ciudad señores Polo y Cantos, Martín y Martín, López Canalejo y González y Gonzalez.

Examinaron primeramente dos firmas indubitadas del verdadero Eugenio Santa Olalla; es una la que figura en su filiación, año de 1862, y la otra la que aparece al pié de la solicitud que en 1869 dirigió para contraer matrimonio; encontraron identidad entre ellas, aunque no fuese una identidad absoluta, por notarse en la primera menos soltura que en la posterior, en que ya el sujeto citado tendría, como es natural, más práctica y más costumbre de escribir. Luego compararon estas dos firmas del auténtico Santa Olalla con la que aparece firmada la nómina de Mayo de 1881 por el Santa Olalla del manicomio de San Baudilio, ó sea el procesado; los cuatro profesores declararon unánimemente que no tiene semejanza alguna con las firmas indubitadas.

En cambio ésta, la de Eugenio Santa Olalla, en la nómina de 1881, guarda, segun el testimonio, tambien unánime de dichos profesores, grandes semejanzas, casi identidad completa, con la letra de las firmas de D. Eustaquio Campo Barrado, que figuran al pié de un soneto que consta en autos y de otras varias cartas que en ellos y fuera de ellos han examinado los peritos.

La prueba caligráfica, como se vé, resulta de todo en todo favorable al procesado, segun ya adelanté por telégrafo.

Los campistas.

No podian estar más satisfechos los amigos del *muerto resucitado;* todos daban grande y trascedental importancia á la jornada de ayer, que consideraban como primera victoria de las que, en su opinión, les esperan. Entre los profanos á estas materias no faltaba quién ya diera todo por concluido y juzgado en favor del protagonista de este proceso; sin embargo, falta mucho aún y mañana viernes debe declarar Don Felipe de la Cruz, que es hombre de cuidado.

El órden continúa inalterable y no hay temor de que sea turbado.

Hasta luego, que volveré á transmitirles nuevas impresiones por el telégrafo.

E. SEGOVIA ROCABERTI.

¿Vino ó nó vino?

Plasencia 19.—Circulan rumores contradictorios acerca de la llegada del Señor Cruz, que ayer telegrafié como cierta, por ser esa la creencia general.

El interés crece.

Nótase en todas partes mayor expectación é interés que en días anteriores. Aumenta el público en las avenidas del palacio de la Audiencia esperando la apertura de la sesión. Esta mañana á las ocho fué detenida una verdulera, que disputando en la plaza decía: «¡es él! ¡es él!» Media hora después se la puso en libertad.

Apesar de esto el pueblo se muestra prudente, y las autoridades, seguras de su cordura, no extreman las precaucaciones.

Al dirigirse el procesado á la Audiencia, es saludado respetuosamente por los transeuntes, pero en silencio. El contesta con amabilid d, acelerando el paso.

Termina la prueba pericial.

Abierta la sesión, el público se precipita como una avalancha por corredores y pasillos, armando extraordinaria gritería en la escalera.

Procédese á la prueba pericial fotográfica, compareciendo los Sres. Mendia, fotógrafo de Béjar, y D. Francisco Ruiz, plasentino.

Este declara haber retratado dos veces al procesado y hecho una ampliación de un antiguo retrato de Campo.

El Sr. Mendia retrató también al procesado. Ambos afirman que, comparados los retratos de antaño de Campo y los actuales del procesado, creen que son de idéntico sujeto. La nariz y la boca en unos y otros son idénticas, así como la oreja y las inflexiones de la fisonomía. La ceja derecha en el retrato de Campo es mucho más arqueada y de mayor desarrollo que la izquierda, que es plana, particularidades que se observan, muy perceptiblemente, en el retrato del procesado. Las ojeras tambien son iguales en los retratos de Eustaquio, anteriores á su locura, y el hoy procesado.

El fiscal solicita que la comparación se haga con la ampliación de tamaño natural remitida por la Academia de Medicina: la ampliación es del retrato de Campo.

Hecha la prueba, tirando una línea horizontal sobre las cejas, resulta comprobada la apreciación de los peritos. Haciendo igual operacion en el retrato del procesado, resulta igual irregularidad craneana. Siempre aparece más elevada la ceja derecha. Tambien hacen notar en el centro de la ceja izquierda de los retratos del procesado y de D. Eustaquio, una señal blanca, que acusa una falta de pelo idéntica á la que tiene el acusado.

Preguntado el fotógrafo Sr. Ruiz por el abogado si es amigo íntimo del Sr. D. Felipe Cruz, contesta:

—Esa honra tengo, y será mi amigo mientras no se me demuestre que no es digno de mi amistad.

Interpelados los peritos por el fiscal para que digan si observan diferencia en la frente de uno y otro retrato, contestan que no la hace realmente y que la escasísima que pueda observarse es debida á distinta colocación y distinta luz.

Con esto terminó la prueba fotográfica.

Cruz no se presenta.

Llamado acto seguido á comparecencia el señor D. Felipe Cruz, nadie contesta. El Secretario entónces se levanta y dice que anoche á las diez se presentó una certificación legalizada, de un médico de Andújar declarando al señor Cruz enfermo é imposibilitado de asistir al juicio.

El fiscal lamenta su ausencia y pide que se lea la declaración del señor Cruz para no interrumpir la vista. Así se hace.

El defensor.

El abogado defensor manifiesta que ya sospechaba surgiría esa enfermedad; pero que, puesto que el señor Cruz no viene, siendo el principal testigo de cargo, no será él más papista que el Papa, recordando el refrán «á enemigo que huye, puente de plata.» (Aplausos en el público.)

Renúnciase por ahora á la presentación del señor Cruz.

Los *campistas* no caben en sí de gozo. Los *crucistas* están consternados.

Varios testigos.

Presta declaración el sepulturero de Plasencia Pedro Mendo, condiscípulo de Campo en el colegio de primera enseñanza, y recuerda que era bizco y cojo, reconociendo al procesado.

El señor Alcalá y Ramos declara no reconocer al procesado por Campo. Recuerda que Eustaquio tuvo enfermo un pié por efecto de la rozadura de una bota y que llevó á mal el segundo matrimonio de su padre.

María Pérez García conoció á Eustaquio en Madrid por frecuentar mucho su casa y dice es el procesado.

Fiscal.—Sin embargo, Don Eustaquio murió y certificóse su muerte en regla.

Testigo.—Así será; pero él está ahí sentado. *(Sensación)*

Ana Melchor, tía de Eustaquio, no recuerda su edad. Preguntada si conoce al procesado, contesta sin vacilación:

—¡Cómo que es mi sobrinito Eustaquio!

Fiscal.—¿Y cómo puede serlo si murió?

Testigo.—Esto, señor, es cosa providencial. Dios nos le ha conservado. Añade que asistió á Eustaquio en un ataque y en la enfermedad de las quemaduras.

Preguntada por el fiscal si no teme perder lo que heredó, reconociendo al procesado, replica vivamente:

—Pues como el lo quisiera, hasta la camisa daria por él. *(Sensación).*

D. Antonio Carballido, jefe del partido posibilista de la localidad, reconoce en el acusado á D. Eustaquio.

Declaración contraria.

«Conciencia, nunca dormida.»

Cayetano Macías, albañil de las obras de D. Felipe Cruz, niega que el procesado sea D. Eustaquio. Dice que fué con el padre de éste á Madrid por el loco y le asistió cuando se produjo las quemaduras en la hoguera. El testigo vacila y está próximo á caer, habiendo necesidad de prestarle inmediatamente auxilio. *(Rumores. El público dice es la conciencia por declarar contra la verdad.)*

El testigo tiene que ser retirado de la sala.

Es llamado D. Alejandro Madras Gil, secretario municipal.

Fiscal.—¿Conoce V. al procesado?

Testigo.—Sí, señor. Es el propio D. Eustaquio Campo Barrado.

Fiscal.—¿En qué le conoce?

Testigo.—En las señas físicas y morales. Cuando vino le ví, le oí, le estudié y le saqué la convicción de que es el mismo que ayer, el *vir bonus et prudens* de Horacio.

Fiscal.—¿Y la certificación del manicomio, en la cual consta que D. Eustaquio ha muerto?

Testigo.—Entre esos documentos y esa persona (señalando al acusado) decídome por la persona.

Santiago Sanchez Barrado, pariente en tercer grado del procesado, le reconoce tambien.

Declaran conocerle sus parientes por ambas líneas Sres. Pedroso y Antonio García Mora.

Por último, D. Vicente Paredes, arquitecto, ratifica su declaración, ya trasmitida por el telégrafo y correo.

Lo que se ha oido á Cruz.

La mayor parte de los testigos recuerdan haber oido á D. Felipe Cruz en una vista, decir que Eustaquio «no ha venido ni vendrá», al reclamar los Ayala su vuelta á Plasencia.

Resúmen del dia.

Las impresiones de hoy son más desfavorables aun que ayer para el señor Cruz.

Sus mismos amigos no encuentran justificación para su ausencia.

ROCABERTI.

***

Interesante.

Leemos en *La Correspondencia:*

«Hallándose hoy fija la atención pública en el célebre proceso del *muerto resucitado,* cuyo juicio oral se está en estos momentos celebrando en la Audiencia de lo criminal de Plasencia, creemos de verdadero interés cuanto de un modo más ó menos directo se relacione con tan importante causa.

Ha llegado á nuestra noticia, por conducto fidedigno, que en el expediente universitario de D. Eustaquio Campo Barrado, que estudió en la facultad de Jurisprudencia de Madrid del año 1857 al 62 ó 63, aparece una certificación facultativa inscrita por el doctor D. Bonifacio Blanco, en la que se hace constar que desde el 28 de marzo de 1859 se hallaba asistiendo al Don Eustaquio, cursante de segundo año de Jurisprudencia y que vivía en la calle de Lemus, núm. 2, duplicado, cuarto segundo, el que á consecuencia de un esguince ó torcedura del pié derecho, padecía una inflamación de carácter crónico en los tejidos que rodean la articulación del medio tobillo externo del citado pié, para cuyo tratamiento le ordenó, entre otros medios, el mayor reposo posible, y en su consecuencia, el que no saliera de su habitación ni aun para asistir á clase.

Designado por la autoridad universitaria el doctor D. Miguel Canal para comprobar la exactitud de aquella certificación, segun era costumbre en aquella época, corroboró las afirmaciones del doctor Blanco.

Uno de los caracteres físicos del supuesto ó verdadero D. Eustaquio, es el de la cojera del pié derecho, segun se ha afirmado por la prensa al dar cuenta de este interesante proceso; ¿podría servir este dato, de una autenticidad irrecusable, para lograr la comprobación de hecho de tan capital importancia?

Tambien hemos oido afirmar que en el referido expediente se encuentra una certificación expedida por el ilustre hombre público y eminente abogado D. Laureano Figuerola, manifestando que parte de las prácticas necesarias, segun la legislación vigente en aquella época para acreditar la aprobación de la asignatura de práctica forense, las hizo en su bufete.

Aun cuando ha pasado el momento oportuno para proponer la prueba que se haya de practicar en el acto del juicio oral, la ley de Enjuiciamiento criminal proporcio-

na medios suficientes para que el tribunal, si lo estima procedente, pueda hacerlo; puesto que el número 2.º del artículo 729 faculta á la Sala para practicar las diligencias de prueba no propuestas por ninguna de las partes que el tribunal considere necesarias para la comprobación de cualquiera de los hechos que hayan sido objeto de los escritos de calificación.

Medio San Baudilio.

Plasencia 20.—Abrese la vista á la hora acostumbrada.

Declaran primeramente los médicos catalanes señores D. Miguel Lluch, D. Ramón Miró y D. Isidro Calvet.

(Se Continuará).

A BARCELONA.

Nuestro ilustrado colega barcelonés *La Nación*, nos honra copiando al frente de uno de sus últimos números parte de lo que hace unos dias decíamos con motivo del proyectado viage á la Capital del Principado de nuestro querido amigo y Jefe señor Romero Robledo, y después de aplaudir nuestra actitud que es la de todos los reformistas de España, nos alienta diciéndonos que vayamos á Barcelona, en donde acudirá lo mejor del partido y en donde seremos recibidos como merecen los que constituimos la única parcialidad monárquica verdaderamente liberal y verdaderamente proteccionista de España.

Tiene razón que le sobra el amable compañero, y crea no hemos de faltar al puesto de honor que nos corresponda ocupar en esa como en todas las ocasiones, porque sobre creerlo un deber de cortesía, lo juzgamos un deber de conciencia.

Nunca necesitan los verdaderos reformistas hacer una completa profesión de fé como ahora; nunca hay necesidad de manifestar al Jefe ilustre una adhesión incondicional como ahora; sí, como ahora que está alejado del poder, porque para cuando lo ocupe, no faltarán mendigantes que aspirarán á ser los primeros adalides de una causa que hoy miran con temor y con recelo.

Nunca como ahora nos importa decir en público y en privado, por escrito y de palabra y en toda forma, que el señor Romero Robledo es el único á quien reconocemos por Jefe, el único á quien seguimos con entusiasmo, porque es el único en quien el país espera encontrar, dentro del órden de cosas vigente, al salvador de sus intereses tan quebrantados y tan esquilmados por culpas que todos sabemos.

Hay que ir á Barcelona y allí iremos á oir la elocuente palabra del adalid insigne de la protección, del defensor incansable de la libertad, del que ha ofrecido regenerar la moral administrativa como base de toda buena administración, del amigo cariñoso cuyo afecto jámas se entibia y cuya consecuencia jamás decrece.

Hay que ir á Barcelona y allí iremos cuantos podamos ir en nombre y representación de los que se vean privados de dar gusto al deseo para, en nombre de todos, reiterar al amigo y al caudillo el afecto cada dia más entrañable que le profesamos y la confianza ciega, incondicional con que le seguimos cuantos con desinterés y en alas de una convicción íntima, nos afiliamos al partido á cuyo frente se encuentra y en cuyas huestes hemos de continuar sin titubeos ni desmayos que no caben jamás en ánimos decididos y en almas templadas al fuego de la perseverancia y en el agua del desengaño.

Hoy que nuestro insigne amigo está en la oposición, hoy es cuando debe recibir pruebas inequívocas de nuestra lealtad; hoy es cuando debe contar á sus buenos amigos y partidarios; hoy es cuando los enemigos de nuestro partido deben conocernos á todos y de nosotros tomar cuantas notas quieran; hoy es en fin cuando, sin titubear, debemos decir en alta voz y con la frente erguida «somos reformistas, nuestro Jefe es el Excmo. señor D. Francisco Romero Robledo, su bandera nuestra bandera, su deseo nuestro deseo, sus recomendaciones nuestras órdenes, su voluntad nuestra voluntad y, cuanto quiera, será lo que queremos nosotros, porque en el partido reformista no existen derechas ni izquierdas ni centros, si nó reformistas, Romeristas, como algunos nos llaman, que seguimos al Jefe sin pestañear hoy que se vé combatido mejor que mañana cuando se vea requerido desde la cumbre del poder.

A Barcelona iremos Dios mediante; allí está nuestro puesto de honor, porque allí vá el ilustre Jefe del partido reformista, de ese partido varonil, lleno de juventud y de vida en quien la pátria no en valde confia, y en quien el país tiene puesta la confianza de su salvación.

DESDE PARIS.

22 de Octubre de 1888.

La situación.—La Cámara vá á empezar hoy la discusión del presupuesto de 1889.

Por de pronto, el ministerio se presenta á la discusión sin la nota más ó menos legítima de sospechoso que dias atrás pudo habérsele aplicado por una parte de la mayoría, como le ocurrió al ministerio Rouvier, cuya existencia estaba tan estrechamente vinculada en la benevolencia ó, por mejor decir, en la tolerancia de sus protectores de la Derecha monárquica. No se presenta tampoco con la falta de autoridad del gabinete Tirard, gabinete puramente de transición que llegó á vivir de milagro unos cuatro meses, sin que á la hora presente lleguemos á explicarnos todavia como Francia pudo sentirse y consentirse, sin protesta, gobernada durante tan largo lapso de tiempo por un personal muy probo seguramente, pero indiscutiblemente tan falto de notoriedad política y de bien cimentado prestigio.

Es, pues, casi seguro que el debate que vá á comenzar en la sesión de esta tarde no será ni muy largo ni muy interesante. Como el presupuesto que debe discutirse se diferencía esencialmente muy poco de los anteriores, las oposiciones monárquicas, para combatirlo, se encerrarán probablemente en el sistema de las repeticiones y, á menos que surja un incidente inopinado, la discusión en conjunto será, más que monótona, soporífera y de antemano puedo predecirse cual será el resultado.

El ministro de la guerro en Nice.

Mr. de Freycinet continúa sin gran ruido, pero con el general asentimiento de cuantos vén en él la personificación más alta del patriotismo frances y de las glorias militares francesas dentro de las actuales instituciones republicanas, la obra de regeneración que se impuso cuando fué llamado como ministro de la situación radical á hacerse cargo del departamento de la guerra.

Mr. de Freycinet, desde que entró en dicho ministerio, no se dá un momento de reposo. Es entre todos los ministros del gabinete el que mejor y con más asiduidad ha empleado el tiempo.

Faltábale á Mr. Freyzinet hacer una excursion á la frnotera del Sud-este, y esta es la que está realizando. La llegada del ministro civil de la guerra á Nice, ha sido señalada por la prensa imparcial como una verdadera ovación de la que Mr. Freycinet personalmente y el gobierno que representa pueden estar enteramente satisfechos.

Hoy debe haber empezado Mr. de Freycinet sus visitas de inspeccion á las fortificaciones de la ciudad y sus alrededoresr

Un artista compatriota.—Hemos tenido el gusto de saludar, de regreso de su viaje á la hermosa ciudad condal, al distinguido pianista catalan D. Matias Miquel y Torroella, muy conocido en Paris por haber sido en esta gran capital el fundador y presidente de los Conciertos españoles. En la espléndida ciudad de Barcelona, el Sr. Miquel dió un brillante concierto en el gran teatro del Liceo, con una orquesta de 100 profesores dirigida por el eminente maestro Goula en el cual se vió reunido lo mejor y más selecto que Barcelona encierra. Dió tres audiciones en los salones de la seccion francesa de la Exposición universal que se está celebrando en aquella populosa ciudad, perla del Mediterráneo.

Nos hacemos un deber en señalar aqui los triunfos del pianista Matias Miquel y Torroella, que goza en París de grandes simpatias.—*S.*

Discurso de Castelar.

Sentimos muy de veras no poder publicar íntegro el magnífico discurso pronunciado en el Teatro Calvo-Vico el lúnes último por el eminente tribuno D. Emilio Castelar. Pero para que se tenga una idea de lo dicho por el Jefe de los posibilistas, hé aquí lo que dice nuestro ilustrado colega *La Nación*:

Baste decir que ha estado elocuentísimo y que en algunos momentos ha arrebatado al auditorio, sobre todo al contestar al señor Cánovas en su concepto del sufragio universal.

Lástima que el señor Castelar haya descendido algunas veces á efectos teatrales, para obtener aplausos, que hubiera logrado sin esfuerzo alguno con sólo la portentosa facilidad de su mágica elocuencia.

No estamos conformes con muchísimas de las apreciaciones y de las doctrinas sustentadas por el eminente tribuno; pero, en honor de la verdad, debemos decir que don Emilio Castelar es el gigante de la palabra, y que siempre arrastrará tras de sí la meridional impresionabilidad de los españoles.

Con todo el detenimiento que se merece, reseñaremos el importante discurso del jefe de los posibilistas, que, si bien combatiremos el fondo, no podemos menos que admirar en la forma.

Sólo diremos que, á ruegos de la numerosa concurrencia, descansó á la mitad de su discurso no obstante manifestar el orador que no se encontraba fatigado. Tres fueron los puntos capitales de la citada oración: el sufragio universal, las reformas militares y la cuestión económica.

Del primero hizo una brillante apología, recogiendo las alusiones del señor Cánovas en su último discurso, contra el cual no ha estado tan severo el orador como esperaban sus correligionarios, sin duda á causa de los deplorables sucesos de Zaragoza.

Con relación á las reformas militares, se declaró en abierta oposición á su planteamiento por decretos, negando que esta cuestión pueda dar lugar á ninguna algarada ó pronunciamiento por parte del ejército, del cual hizo una brillantísima y hábil defensa, que levantó una tempestad de justos y entusiastas aplausos.

Respecto á la cuestión económica, coincidió con el señor Cánovas en creer que el libre-cambio es el ideal de la humanidad, y explicó su renuncia á la representación en las Córtes de un distrito catalán, por creer en conciencia que para defender los intereses económicos de Cataluña no era él el diputado que necesitaba este país. Declaróse oportunista en materias económicas, y, como todos los oradores que hasta ahora han hablado en igual sentido, sorteó con más ó menos habilidad las declaraciones tan ansiadas por nuestro país.

Terminó con un elocuentísimo elogio de Barcelona, con motivo de la Exposición Universal.

El señor Castelar fué interrumpido muchas veces por nutridos y estrepitosos aplausos, siendo saludado al final con sombreros y pañuelos de todos los espectadores, y recibiendo calurosas felicitaciones.

Noticias locales y generales.

Segun las noticias telegráficas, en el Ministerio de Estado se han recibido noticias oficiales anunciando la venida á España, para el próximo Enero, de Guillermo II, emperador de Alemania.

—Dicen de Lóndres, que los crímenes de Whitechapel toman un carácter de verdadero misterio que desespera á los hombres de policía más experimentados.

Hé aquí el último hecho:

Mr. Lusck, uno de los más activos auxiliares de la policía, acaba de recibir una carta con una pequeña caja que contenia un trozo de carne humana.

Decia la carta:

Señor: Remito á usted la mitad de un riñon de una mujer; me he comido la otra mitad y la he encontrado excelente. Me propongo remitirle también el cuchillo del cual me he servido para esta operación.

La carta iba firmada con esta frase: Hazme preso si puedes.

Mr. Lusck creyóse víctima de una mistificación, pero un médico aseguró que el trozo de carne que le fué remitido, era realmente un riñon humano.

El doctor Openshan, del museo patológico, añadió al examinar el trozo de carne, que era el riñon de una mujer de cuarenta años de edad, muerta haria unas tres semanas.

Continuan siendo infructuosas las pesquisas de la policía para descubrir á los criminales. La mayor parte de los perros que se empleaban para olfatear el rastro de los criminales, se han escapado acabando de desorientar á la policía.

—La prensa extrangera dá cuenta de fuertes borrascas que han producido perjuicios de consideración en poblados campos y buques.

Y eso que Nocrlehesoom es un ignorante.

—La opinión de la prensa madrileña, está toda en la creencia de que el gobierno del señor Sagasta ocupa en la actualidad una situación insostenible. El tan esperado Consejo de Ministros en que habia de resolverse la pavorosa cuestión de las reformas militares que se celebró el pasado domingo, nada resolvió sobre la cacareada crisis que continuará como muy acertadamente dice *El Liberal*, latente hasta la primera oportunidad.

El Globo asegura, que el acuerdo tomado en el aludido Consejo solo servirá para prolongar dos meses la existencia precaria de un gabinete que ha olvidado los intereses permanentes de la libertad y de la democrácia empeñando su porvenir y su fortuna.

Conformes estamos del todo en los puntos que hemos entresacado de nuestros compañeros; solo se desea que la crísis sea total, único modo de que desaparezca esta gente caciquera, única en primer y casi único término que nos hemos propuesto combatir sin tregua ni descanso. Y si el partido reformista interviniera, ¡oh! nuestro deseo satisfecho, porque entonces el caciquismo seria barrido sin compasion ó dejaríamos nosotros de ser quienes somos

—El premio que el señor Alcalde ha ofrecido al individuo que más se distinga en el próximo concurso de velocipedistas, consiste en un elegante velocípedo.

Sabemos tambien, que el aventajado artista D. Prudencio Bertrana ha ofrecido un hermoso cuadro salido de su fecunda paleta, que figurará como segundo premio.

Espérase que algunas de las sociedades recreativas que en esta funcionan, contribuirán con algun obsequio para el mismo objeto, con el fin de estimular á la juventud á la práctica del higiénico ejercicio de la locomocion en velocípedo.

—Suma y sigue: un ilustrado y querido amigo nuestro, depositó no ha muchos dias en la Administración principal de esta ciudad, dos cartas para una población vecina, conteniendo una de ellas dos billetes del banco de España de á veinticinco pesetas, y la otra solo documentos de algún valor. Ahora bien; ni la una ni la otra han llegado á poder de su destinatario, con gran sorpresa de nuestro amigo cuando así se lo participó aquel.

Vamos, hay que confesar que estamos mejor de lo que queremos, gracias á la *actividad* y *celo* del imperturbable señor Mansi. ¡Qué ambulancias!

—Se ha probado, que regando los f ru

tales enfermos y marchitos con agua hirviendo, han vuelto á su vigor. Dicho maravilloso resultado se debe á que el agua hirviendo mata los microbios é insectos vegetales que minan la existencia de los árboles, sin dañar á estos.

—De *La Voz del Pirineo*:

Se encuentra en esta villa el personal de Ingenieros de carreteras del Estado, ocupándose en la terminación de los estudios de la carretera nacional que se halla interrumpida hace más de ocho años en el collado de Tosas, y cuyos estudios reanudaron hace dos años, y ahora parece se completarán con un ramal hasta la villa de Llivia y el enlace con la de Francia por Bourg-Madame.

A este paso, es posible que la referida carretera esté construida para el dia del juicio final.

Hombre poquito á poco, que las carreteras no se hace así como se quiera, mayormente teniendo un portazgo tan acreditado y gratuito como el que el colega sabe.

—Observamos con mucho gusto, que nuestros comerciantes se afanan por exponer en sus escaparates géneros de última novedad y en variedad inusitada, movidos sin duda por la inaguantable competencia que les hace la Exposición Universal la cual, á la corta ó á la larga, está llamada á perjudicar visiblemente á los Comerciantes de las tres provincias catalanas apesar de lo que algunos, muy pocos, dicen en contrario.

—Ha fallecido repentinamente en Tarragona, el Administrador Principal de Aduanas de aquella provincia D. Cristóbal del Rio y Pedrazo.

—Por fin, D. Joaquin Solanllonch ha podido pescar una credencial de oficial de la sección de Propiedades é Impuestos de esta Delegación de Hacienda; pero ese regalo que desinteresadamente sin duda se le ha hecho, no vale, puesto que segun la ley de presupuestos vigente, el señor Solanllonch, como cuantos se encuentran en su caso, es incompatible en dos conceptos.

Se nos ha dicho que se busca el medio de que pueda tomar posesión, cosa que no nos sabría mal siendo legal; pero tememos no haya quien se atreva á acreditar haberes á quien no está en condiciones, que es precisamente lo que en igualdad de circunstancias ha ocurrido otras veces.

Resulta, que los amigos del señor Solanllonch le han dado un destino inservible después de tantos años de ofrecimientos y mentirillas.

—En una de las playas inmediatas á la Coruña, apareció há dias el cadáver de una niña de 6 ó 7 años, que tenia las orejas y varios músculos de la cara comidos por los peces.

—Con satisfacción podemos hoy participar á los numerosos amigos de la familia, que la madre política de nuestro buen amigo y correligionario don Juan Sicart se encuentra bastante mejorada de la enfermedad que le aqueja y que tan en peligro puso su vida hace cinco dias.

Si una inesperada recaida no le sobreviene, es casi seguro que muy en breve se encuentre completamente restablecida, que es lo que de todas veras deseamos.

—Hemos oido decir, que varios individuos pertenecientes al partido carlista, piensan celebrar el dia de S. Cárlos, ó sea el cuatro del próximo Noviembre, con una magnífica función religiosa que se llevará á cabo en Nuestra Señora del Cármen cantándose la magnífica misa de Gounod en la que tomará parte la Capilla, la orquesta de La Bisbal y los artistas del cuadro de zarzuela.

A ENCARNACIÓN.

Perdóname, Encarnación,
si hoy, cobarde ó atrevido,
una deuda de amor pido
á tu ingrato corazón.

Perdóname si un momento
dando expansión á la pena
que mi cerebro enagena,
se dirige á ti mi acento.

Loca de amores un dia
se vió tu alma soñadora...
Tu mirada abrasadora
se confundió con la mia.

Me adorabas. ¡Cuán dichoso
Encarnación, me creí!
¡Cuanto en sueños entreví
tus lábios, tu rostro hermoso!

Me amabas: yo á ti también.
Te declaré mi pasión
que tú, ingrata Encarnación,
acogiste con desdén.

Entonces, tus labios rojos
me parecieron más bellos;
más hermosos tus cabellos
y más tus azules ojos.

En silencio devoré
mi acerbo y crudo dolor,
y con más creciente ardor
Encarnación, te adoré.

¿Qué motiva tu altivez?
¿Amas á otro y él no te ama?
¿Arde en tu pecho la llama
de ódio y amor á la vez?

No lo sé. Pero me mata
Encarnación, tu desvio;
amór mas puro que el mio
no lo has de encontrar, ingrata.

Porque si es posible amar,
mas que á Dios amarse debe;
así adoro yo la nieve
que debe tu alma ocultar.

Y cuando la parca impia
enfrie mi corazón,
tu recuerdo Encarnación,
endulzará mi agonía.

Venancio Serrano Clavero.

Requena y Octubre 1888.

Boletín Religioso.

Santo de hoy.
San Crisanto.
Cuarenta horas.

Están en la iglesia de la Congregación.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

TELÉGRAMAS

Madrid 23.—Se ha celebrado en esta Audiencia la vista para abrir el juicio oral relativo al crimen de la calle de Fuencarral ó el sobreseimiento respecto de algunos procesados.

El fiscal señor Alix, solicita que el juicio oral se celebre para Higinia Balaguer y Dolores Avila, y el sobreseimiento provisional de Varela, Millan Astray y Maria Avila; fúndase respecto de los tres últimos que no existe prueba de delincuencia contra los mismos.

El letrado Señor Ballesteros, en nombre de la prensa ejecutante, ha pedido que se celebre juicio oral para todos los procesados.

El letrado señor Muñoz, representante de la abuela Varela, ha pedido juicio oral para todos; dentro de diez dias decidirá la sala acerca del particular.

El señor Cánovas ha llegago á las 8'45 de la mañana.

En el andén de la estación habia unas mil personas. Estas le han recibido con aplausos y gritando «¡Viva Cánovas! ¡Viva nuestro jefe!»

El señor Cánovas ocupó un coche abierto con su esposa: algunos conservadores le siguieron á pié por la rampa de la estación; pero el señor Cánovas les invitó á retirarse.

El señor Cánovas del Castillo, al llegar á la calle de Alcalá frente del ministerio de la Guerra, un prupo de 60 individuos le silbó modestamente.

Persona bien enterada me asegura que en breve se excarcelará á Vazquez Varela; éste enseguida pedira que se procese á los directores de *El País*, *El Liberal* y *El Resúmen*.

La Audiencia ha desestimado la pretensión del fiscal, pues la sala quiere que todos los procesados asistan al juicio oral y así sucederá.

En la Audiencia de Plasencia comparece el querellante Felipe Cruz. Hay grandisima espectación.

Refiere todos los antecedentes del proceso. Atribuye la exaltación popular á la creencia de que el procesado sea Eustaquio, cuyo extremo niega terminantemente.

Declaran cuatro parientes de los herederos de Eustaquio. Reconocen como tal al procesado, diciendo que desean devolverle los bienes que no les pertenecen.

Imprenta de La Lucha á cargo de Pedro Vert.



tas se hallan penadas con la multa de 100 á 500 pesetas, según la importancia de aquellas.

Art. 85. Cumplirán las órdenes del Administrador de que dependan, así respecto á la comprobación de los datos facilitados por las Empresas, como á todo lo relativo á investigación, dando cuenta al Jefe y redactando la correspondiente acta de todas las infracciones de ley que hubieren cometido los interesados, y proponiendo las responsabilidades que fueren del caso; y tendrán presente respecto de las visitas que verifiquen, además de las disposiciones oficiales anteriormente citadas, el art. 10 de la ley de Presupuestos de 1874-75, la Real orden de 21 de Octubre de 1875, que exceptúa del impuesto los billetes de viajeros en carruajes que no salgan del término municipal; el artículo 24 de la ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877, que exceptúa tambien del impuesto los billetes de ferro-carriles y tranvías que no lleguen á seis kilómetros y no enlacen con las líneas generales: la Real orden de 2 de Abril de 1878 y la de 27 de Noviembre de 1884, respecto de las Empresas que deben considerarse administraciones subalternas de diligencias, y

las demás disposiciones que regulen dicho tributo.

Art. 86. Promoverán la celebración de conciertos por el impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías con las Empresas de diligencias y demás vehículos con motor de sangre á que se refiere el art. 12 de la ley de Presupuestos de 1887-88, procurando conocer con exactitud los rendimientos que obtienen; y en caso de que existan servicios de dicha índole por los que no hayan celebrado el concierto, vigilarán lo conveniente para que no deje de satisfacer el impuesto con arreglo al reglamento.

Impuestos sobre sueldos y asignaciones.

Art. 87. Los inspectores examinarán los presupuestos municipales y provinciales de gastos, generales y adicionales, y los compararán, en la parte relativa á los sueldos y asignaciones, con los certificados que acerca de los mismos están obligados á entregar á la Administración para que liquide los derechos del Tesoro, dando cuenta al Administrador respectivo de las omisiones ó disminuciones de valores que observen, é instruyendo expediente para la imposicion

no se hallen presentadas á los Centros respectivos.

Tambien podrán averiguar y denunciar las fincas y bienes del Real Patrimonio que en todo ó en parte se hallen indebidamente poseídas.

Art. 93. Para el mejor desempeño de sus funciones, se facilitará á los Inspectores nota expresiva de las fincas, censos, foros y demás derechos pertenecientes al Estado, que se hallen comprendidos en los inventarios. Tambien se exhibirán á dichos funcionarios todos los antecedentes que obren en los archivos de las oficinas públicas, así civiles como eclesiásticas, relativos á las Corporaciones poseedoras de los bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion.

Art. 94. Los antecedentes que deben examinar los Inspectores para ilustrar ó comprobar los datos que hayan adquirido sobre ocultaciones ó sustracciones de bienes ó rentas, son principalmente:

1.° Los libros del Registro de la propiedad y los antiguos de las suprimidas Contadurías de Hipotecas.

2.° Los libros de colecturía de las parroquias del partido ó distrito de su jurisdiccion.

Art. 90. Ejercerán la accion fizcalizadora respecto de todos los sueldos, asignaciones y pensiones sobre que hubiese de recaer el mencionado tributo abonable en el distrito de su cargo, dando conocimiento á la Administracion de las ocultaciones que notaren en perjuicio del Tesoro para los efectos que hubiere lugar.

Propiedades y derechos del Estado.

Art. 91. El principal deber de los Inspectores es procurar el descubrimiento de las fincas, censos, foros y cualesquiera otras propiedades y Derechos reales comprendidos en las leyes desamortizadoras, bien se hubieren ocultado por sus poseedores, bien se ignore su existencia, ó bien figuren con procedencia distinta de la correspondiente, conforme á los artículos 77 y 78 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Art. 92. Será obligacion tambien de los Inspectores averiguar las rentas detenidas ó no utilizadas de los bienes nacionales, los alcances contra los Administradores ó encargados de la recaudacion y las malversaciones de fondos practicadas por los mismos, siempre que las cuentas correspondientes

de la responsabilidad que corresponda, según el art. 38 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 y demás diposiciones que regulen la materia.

Art. 88. Examinarán las notas que los Registradores de la propiedad tienen el deber de remitir trimestralmente á las Administraciones, y compararán los datos consignados en las mismas con los que aparezcan en el libro en que deben los referidos funcionarios anotar todos los honorarios que devengen por cualquiera de los conceptos comprendidos en el arancel unido á la ley Hipotecaria, dando cuenta al Administrador de las diferencias injustificadas que observen los valores consignados en ambos documentos para la resolucion que proceda.

Art. 89. Inquirirán si los Delegados del Gobierno, cerca de los Bancos, Sociedades y Compañías de todas clases, no fabriles, legalmente constituidas, y donde no los haya los Directores gerentes, remiten á la Administracion respectiva dentro del mes de Julio de cada año nota detallada de los sueldos y asignaciones que satisfagan á empleados de nombramiento del Gobierno, dando cuenta de los que no cumplieren con este precepto de la ley para los efectos que correspondan.

cion sujetas al impuesto mencionado á fin de averiguar:

1.° Si llevan dichos libros con las formalidades prescritas en el artículo 46 del reglamento de 15 de Octubre de 1873, expresando con claridad y distincion las cantidades que corresponden á las mismas por sus servicios y las que pertenecen al Estado, y consignando específicamente las cantidades que recauden por los billetes ó pases que faciliten gratis á individuos que no estén exentos de los recargos.

2.° Si dichas Empresas presentan en la Administracion correspondiente los balances que deben formar anualmente en virtud de lo ordenado en el art. 50 del reglamento indicado.

3.° Si tienen valores procedentes de los recargos.

Y 4.° Si ocultan cantidades devengadas en los estado que remitan á la Administracion.

En los casos indicados instruirán el oportuno expediente, en el que deberán informar acerca de la pena que proceda imponer al defraudador, teniendo en cuenta que, según el art. 4.° de la Real orden de 12 de Junio de 1877, las antes mencionadas fal-